

BOLSA DE MADRID:—COTIZACION OFICIAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1923.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Último cambio anterior		CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	Desembolsado	0/0	
25-9-023	70,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,50	26-0-023	580,00	Banco de España.....	500	Banco de España.....		580,00	"	0/0	
25-9-023	70,85	> E, de 25.000 > >	70,50	21-9-023	243,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500	Compañía Arrend. de Tabacos..		243,00	"	0/0	
26-9-023	71,15	> D, de 12.500 > >	70,85	17-9-023	258,00	Banco Hipotecario de España...	500	Banco Hipotecario de España...		258,00	"	0/0	
25-9-023	71,10	> C, de 5.000 > >	71,00	18-5-023	85,00	Banco de Castilla.....	250	Banco de Castilla.....		85,00	"	0/0	
25-9-023	71,10	> B, de 2.500 > >	71,00	5-8-023	175,00	Banco Hispano-American....	500	Banco Hispano-American....		175,00	"	0/0	
25-9-023	71,10	> A, de 500 > >	71,00	20-9-023	140,00	Banco Español de Crédito.....	250	Banco Español de Crédito.....		140,00	"	0/0	
25-9-023	71,00	> G, de 100 > >	71,00	19-9-023	360,00	Unión Española de Explosivos...	100	Unión Española de Explosivos...		360,00	"	0/0	
25-9-023	71,00	> H, de 200 > >	71,00	25-9-023	81,25	Soled. Gral. Azu.-Preferentes.	500	Soled. Gral. Azu.-Preferentes.		81,25	"	0/0	
25-9-023	71,10	En diferentes series.....		21-9-023	34,00	carera España....(Ordinarias.	500	carera España....(Ordinarias.		34,00	"	0/0	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		21-6-023	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	Altos Hornos de Vizcaya.....		104,00	"	0/0	
		Estampillado.		27-0-023	316,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	Ferrocarriles M. Z. A.....		308 y 309	pesetas.	0/0	
21-0-023	80,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80,00	25-0-023	317,00	Idem Norte de España.....	475	Idem Norte de España.....		308	fd.	0/0	
25-0-023	80,20	> E, de 12.000 > >	80,00	25-0-023	233,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos	B.º Español del Río de la Plata.		230	fd.	0/0	
25-0-023	80,70	> D, de 6.000 > >				OBLIGACIONES		OBLIGACIONES		Interés anual el por 100		0/0	
25-0-023	87,20	> C, de 4.000 > >		10-9-023	382,00	Bonos del Banco de España.....	500	Bonos del Banco de España.....		90,00		0/0	
25-0-023	87,30	> B, de 2.000 > >		25-9-023	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	Cédulas del Banco Hipotecario...		98,60		0/0	
25-0-023	87,50	> A, de 1.000 > >		25-9-023	08,60	Idem id. id.....	500	Idem id. id.....		110,00		0/0	
25-0-023	87,50	> G, de 100 > >		25-9-023	110,00	Idem id. id.....	500	Idem id. id.....		110,00		0/0	
25-0-023	87,50	> H, de 200 > >		24-9-023	76,50	Sociedad Gral. Azuc. Espana..	500	Sociedad Gral. Azuc. Espana..		76,50		0/0	
24-8-023	87,50	En diferentes series.....		12-9-023	04,15	Serie A.	500	Serie A.		5		0/0	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		22-0-023	77,75	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	F. C. M. Z. A., Va- > B.		4		0/0	
				27-8-023	70,50	lladolid a Ariza..... > C.	500	lladolid a Ariza..... > C.		3		0/0	
23-8-023	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		20-1-023	63,50	1.ª serie.	500	1.ª serie.		3		0/0	
28-0-023	89,00	> D, de 12.500 > >		26-5-022	58,25	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.		3		0/0	
24-0-023	89,00	> C, de 5.000 > >		18-5-021	63,00	fia. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	fia. Emisión 17 de 3.ª serie.		3		0/0	
23-0-023	89,00	> B, de 2.500 > >		18-11-020	62,00	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500	Enero de 1905..... 4.ª serie.		3		0/0	
25-0-023	89,00	> A, de 500 > >		20-1-023	59,50	5.ª serie.	500	5.ª serie.		3		0/0	
25-7-023	89,00	En diferentes series.....	89,00			Ayuntamiento de Madrid.		Ayuntamiento de Madrid.				0/0	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		25-0-023	83,75	Obligaciones	500	Obligaciones		83,75		0/0	
24-0-023	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		24-9-023	95,75	Expropiaciones del Interior.....	500	Expropiaciones del Interior.....		95,75		0/0	
24-0-023	91,75	> E, de 25.000 > >		21-9-023	80,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		95,75		0/0	
25-0-023	91,75	> D, de 12.500 > >		25-9-023	89,00	Idem id. 1918.....	500	Idem id. 1918.....		95,75		0/0	
25-0-023	91,75	> C, de 5.000 > >		23-4-023	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500	Cédulas del Ensanche.....		95,75		0/0	
25-9-023	91,75	> B, de 2.500 > >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				0/0	
18-0-023	95,25	> A, de 500 > >	95,00			4 por 100 perpetuo al contado.....		LONDRES, a la vista, chequio, 2.000 libras a				0/0	
		En diferentes series.....				187,100		32,60 pesetas una.—2.000 a 32,60.—1.000 a 32,70.				0/0	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				4 por 100 amortizable.....		NEW YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars				0/0	
		EMISIÓN DE 1917				45.500		7,10.—2.500 a 7,60.				0/0	
25-9-023	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,50			Acciones del Banco de España.....		12.500				0/0	
21-0-023	94,75	> E, de 25.000 > >				Idem del Banco Hipotecario.....		16.500				0/0	
21-0-023	94,75	> D, de 12.500 > >				Idem de la Arrendataria de Tabacos.....		10.000				0/0	
25-0-023	94,75	> C, de 5.000 > >				Azucarera.—Preferentes		1.000				0/0	
25-0-023	94,75	> B, de 2.500 > >				Idem.—Ordinarias		»				0/0	
25-0-023	94,75	> A, de 500 > >				Cédulas del Banco Hipotecario al 5%		78,500				0/0	
25-0-023	94,50	En diferentes series.....				Idem.		20.000				0/0	

OPOSICIONES

Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

TRIBUNAL DE MADRID

Como rectificación al anuncio de fecha 15 del actual, publicado en la GACETA DE MADRID de 20 del mismo, se pone en conocimiento de los interesados que el local a donde han de asistir para comenzar las oposiciones a que dicho anuncio se refería, será el Palacio de Cristal del Retiro.

Los días y horas serán los mismos que se hacían constar en dicho anuncio de 15 del actual, a saber: el 28 del corriente, a las diez de la mañana para los señores opositores, y el 29, a la misma hora, para las señoras opositoras.

Madrid, 25 de Septiembre de 1923.
El Presidente del Tribunal, P. O. L. Sullón

Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor auxiliar de las enseñanzas del noveno grupo (Idiomas, Geografía, Economía y Legislación), vacante en la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Zaragoza.

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concursar el día 23 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, a la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza, plaza de Castellar, número 1, a fin de dar comienzo a los ejercicios, no siendo admitidos los que no se presenten puntualmente ni aleguen o justifiquen con pruebas bastantes, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento vigente de oposiciones.

Durante los ocho días reglamentarios, a contar desde el día 15 del citado mes de Octubre, y hora de las once de la mañana, tendrán los señores opositores a su disposición, en la Secretaría de la Escuela, el cuestionario que ha de regir en dichas oposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento

Zaragoza, 21 de Septiembre de 1923.
El Presidente del Tribunal, Teodoro S. Berganza.

P-627

SUBASTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio para la celebración de subasta pública con objeto de contratar las obras de terminación del edificio de tropa del proyecto de cuartel para la Comandancia del Norte, aprobado en 20 de Agosto de 1920 y Real orden de Hacienda de 24 de Febrero de 1917.

Autorizada por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 10 de Septiembre del corriente año, la subasta pública para contratar las

obras de soldados, forjados, balcones y rejas, servicios higiénicos en general, guarnecidos, blanqueos, tabiquería, cíclos rasos y zócalos, es decir, las de terminación del edificio de tropa del nuevo cuartel del Norte, en la calle de Guzmán el Bueno, de esta Corte, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en la Dirección general de la Guardia Civil el día 28 de Octubre del citado corriente año, ante una Junta, presidida por el Director general.

Se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta en la segunda Sección de la Dirección general, en las horas hábiles de oficina, desde el día de publicación de este anuncio hasta el día 26 de Octubre, a las doce del día, hallándose en la misma dependencia, de manifiesto, para conocimiento del público, los planos, Memorias, pliegos de condiciones y demás elementos de información necesarios para el estudio de la obra, y a cuyos documentos ha de ajustarse la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de octava clase, con arreglo al modelo que se publica a continuación, debiendo consignarse previamente en la Caja general de Depósitos, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10.000 pesetas, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. El documento justificativo del depósito, se acompañará a la proposición en pliego, independiente y abierto.

En el caso de que resultaran dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas, para la adjudicación provisional.

El precio límite que regirá en la subasta será el de 241.520,15 pesetas, comprendidos todos los encargos de contrata e inspección, y se satisfará con cargo al artículo único, capítulo 39, sección sexta del presupuesto vigente.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Bueno... (nombre y apellido), vecino de..., con cédula personal de... clase, expedida en... el... de... en representación propia, o como apoderado (en cuyo caso presentará poder suficiente que le autorice expresamente para tomar parte en la subasta), enterado del anuncio de subasta para efectuar las obras de terminación del edificio de tropa proyectado entre las calles de Guzmán el Bueno y Cabarrús, de esta Corte, se compromete a ejecutar las obras de referencia con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones requeridas por la cantidad de... (pesetas y céntimos). Se expresará claramente y en letra la proposición que se ha ganado y se entenderá que se ha echado la que no expresa clara y determinantemente la cantidad en

pescetas y céntimos, así como todas aquellas en que a la cantidad agreguen alguna otra palabra o concepto.

(Firma del interesado o representante de la Sociedad.)

En tal forma se hará la adjudicación provisional, que se elevará a la Superioridad, debidamente informada para la adjudicación definitiva, si procediere. — El Director general de la Guardia civil. Zubia.

S-1979

Anuncio para la subasta de obras de terminación del edificio de concentración y eventualidades de la Comandancia de la Guardia civil del Norte; en esta Corte.

Autorizada por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 10 de Septiembre del corriente año, la subasta pública para contratar las obras de la cubierta, albañilería interior, guarnecidos y blanqueos, soldados, escaleras, carpintería de taller, saneamiento e higiene; es decir, las de terminación del edificio de dos pisos, para concentrados y eventualidades, del nuevo cuartel del Norte (ampliaciones), en la calle de Blasco de Garay, de esta Corte, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en la Dirección general de la Guardia civil, el día 25 de Octubre del citado corriente año, ante una Junta presidida por el Director general.

Se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta en la segunda Sección de la Dirección general, en las horas hábiles de oficina, desde el día de publicación de este anuncio hasta el día 23 de Octubre, a las doce del día, hallándose en la misma dependencia, de manifiesto, para conocimiento del público, los planos, Memorias, pliegos de condiciones y demás elementos de información necesarios para el estudio de la obra, y a cuyos documentos ha de ajustarse la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de octava clase, con arreglo al modelo que se publica a continuación, debiendo consignarse previamente en la Caja general de Depósitos, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10.000 pesetas, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. El documento justificativo del depósito, se acompañará a la proposición en pliego, independiente y abierto.

En el caso de que resultaran dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas, para la adjudicación provisional.

El precio límite que regirá en la subasta será el de 188.314,77 pesetas, comprendidos todos los encargos de contrata e inspección, y se satisfará con cargo al artículo único, capítulo 39, sección sexta del presupuesto vigente.

Estas proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición.

Don... (nombre y apellidos), vecino de..., con cédula personal de..., clase, expedida en... el... de... de..., en representación propia, o como apoderado (en cuyo caso presentará poder suficiente que le autorice expresamente para tomar parte en la subasta), encargado del anuncio de subasta para efectuar las obras de terminación del edificio de concentrados y eventualidades, proyectado en la calle de Blasco de Garay, de esta Corte, se compromete a ejecutar las obras de referencia con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones requeridas, por la cantidad de... (pesetas y céntimos). Se expresará claramente y en letra la proposición que se haga, bien entendido que será desechada la que no exprese clara y determinantemente la cantidad en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que a la cantidad agreguen alguna otra palabra o concepto.

(Firma del interesado o representante de la Sociedad.)

En tal forma se hará la adjudicación previsional, que se elevará a la Superioridad, debidamente informada, para su adjudicación definitiva, si procediere.—El Director general de la Guardia civil, Zubia.

S—1980

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Pensiones para estudios en el extranjero.

Asignada a esta Facultad de Filosofía y Letras, en la distribución hecha por la Universidad del crédito señalando a la misma del consignado en la vigente Ley de Presupuestos, capítulo 10, artículo único, concepto tercero, para pensiones en el extranjero de alumnos y Catedráticos de Universidades, a propuesta del Claustro, la cantidad de 10.000 pesetas, la Junta ha acordado destinarla a dos pensiones de 5.000 pesetas.

Los aspirantes deberán solicitarlo en papel sellado de una peseta, dirigido al Ilmo. Sr. Decano, que presentarán en la Secretaría de esta Facultad, a partir de la fecha de este anuncio, hasta las trece del día 17 del próximo mes de Octubre, en que quedará cerrado el plazo de admisión, debiendo hacer constar en su solicitud los estudios que se proponga realizar, el Centro y la población del extranjero donde, para poder efectuarlos, deseé residir y tener la preparación científica para verificarlo y conocimiento del idioma del país, reservándose la Facultad, para comprobar estos dos extremos, someter a los aspirantes a un examen.

Los pensionados, al terminar su misión, deberán presentar en la Facultad una Memoria de los trabajos que haya realizado, en cumplimiento de la obligación que contrae, la cual será objeto de estudio y calificación, que se hará constar en su expediente académico.

Los pensionados quedan sujetos a la observancia de los acuerdos de la Junta de la Facultad, referente al régimen para el disfrute de la pensión, por cuya razón habrá de ser alumnos inscriptos en esta Facultad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de Septiembre de 1923.
El Catedrático Secretario, J. de P. Amat. P—6025.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

En expediente instruido por virtud de recurso de alzada, interpuesto por D. Francisco Timonet Benavides, contra acuerdo del Exmo. Ayuntamiento de esta capital, relativo a la imposición de la cuota de inquilinato, asignada a dicho señor, como arrendatario del piso bajo de la casa número 4 de la calle de Fehegeray, de esta ciudad, la Delegación de Hacienda, con fecha 28 de Agosto próximo pasado, ha acordado desestimar dicho recurso por improcedente.

Y con el fin de que la mencionada resolución llegue a conocimiento del interesado, cuyo actual domicilio se ignora, se inserta la presente notificación en este diario oficial, con arreglo a lo prevenido en el artículo 45 del Reglamento de Procedimiento de 13 de Octubre de 1902, advirtiéndole al interesado que, con sujeción a lo que determinan los artículos 59 y 71 del citado Reglamento, y por tratarse de un asunto de cuantía inestimable, puede recurrir de la expresada resolución para ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto.

Málaga, 26 de Septiembre de 1923.
El Administrador, Juan Gibert.—Visito bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible). P—6026

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE HINOJOSA

Don Tomás Fernández Prado, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hinojosa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo, por débitos de contribución de utilidades, perteneciente al año 1921-22 y 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al os contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para su anotación preventiva de embargo."

puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MÁLAGA, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Francindio Chatón. Loto, 12,58 pesetas.

Puertollano, 21 de Abril de 1923.
El Recaudador, Tomás Fernández
P—2832

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE IGUALADA

Don Luis Martínez González, Recaudador ejecutivo de la zona de Igualada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, urbana fiscal y urbana amillarada, correspondiente al cuarto trimestre de 1922-23, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste que tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que, con fecha 27 del actual, he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para su anotación preventiva de embargo."

Nombres de los deudores.

Rústica.

Argensola:
Juan Soja o Sala, 0,47 pesetas.
Viuda de Francisco Pera, 3,19.

Ramón Font, 0,73.
Viuda de Jaime Llobet, 36,67.
José Pont, 4,10.

Bellprat:

José Alenyang, 3,12.
Martín Aubert, 3,18.
Rosa Campalans, 3,40.
Salvador Ferrer, 3,16.
Juan Pinto, 3,45.
Celedonio Garriga, 4,10.
Juan Martí, 3,43.
José Amatller, 2,93.
Antonio Torrents, 2,45.

Bruch:

Mercedes Ubáron, 9,92.
José Taltó, 2,74.

Cabré de Igualada:

Bartolomé Salvaté.
Isidro Tort, 2,94.

Calaf:

Herederos de Ramón Falgu, 0,73.
Susana Ragaixens, 3,69.
Ramón Pera, 2,91.
José Carreras, 2,74.

Canonge:

José Prats, 1,97.
Pedro Felip, 2,66.
Alfonso Guinart, 2,17.
José Llado, 3,69.
Antonio Piqué, 2,71.
Miguel Sagrés, 5,31.
Francisco Sagüés, 2,37.
Ramón Torras, 2,32.
Meleiro Torres, 1,52.
Antonio Vila, 3,82.

Capellades:

Antonio Garriga, 4,1.
Paula Llopis, 3,11.
Juan Poch, 3,29.

Carmel:

José Brugueras, 3,84.
Mariano Beltrán, 1,93.
Anita Claramunt Viuda, 2,58.
Félix Coca, 3,58.
Justa Consolación, 4,98.
Ramón Paricio, 2,71.
Kaimena Guma, 3,20.
Jaime Isalt, 4,24.
Antonio Massagué, 2,59.
Isidro Massagué, 1,50.
Jaime Muntal, 2,96.
Salvador Pascual, 2,20.
José Rita Monjo, 0,28.
Juan Solà Pascual, 2,20.
Bartolomé Sabaté, 3,38.
Josefa Viñals, 2,70.
Francisco Vilaseca, 3,94.

Castellfollit de Riudregós

Juan Closa, 3,21.
Francisco Gasso, 3,48.
Antonio Grau, 11,23.
José Gómez, 3,97.
Francisco Fornells, 2,18.

Collbató:

Antonio Breia, 0,75.
Francisco Fosatba, 2,71.
José Iglesias, 0,25.
Antonia Riera, 3,69.
Sebastián Verges, 3,71.

Copons:

José Albareda, 3,29.
Jaime Llobet, 48,96.
Teresa Sala, 3,27.

Jorba:

Domingo Cartes, 2,31.
Francisco Closa, 2,21.
José Clotet, 3,93.
Agustín Enrich, 3,18.
Francisco Lleréns, 0,97.
Ramón Morera, 1,49.
Salvador Vidal, 1,47.

La Llacuna:

N. Busquets, 4,09.
Miguel Calaf, 1,67.
Francisco Ferrer, 0,80.
Pablo Rabell Llenas, 136,42.

Masquera:

Juan Deville, 47,98.
Salvador Giménez, 4,10.
Jaime Junyent, 4,09.
José Sabaté, 2,47.

Miralles:

Eduardo Altuja, 1,39.
Salvador Vidal, 2,32.

Montany,

Juan Bas, 3,69.
Valentín Bertrán, 2,92.
José Costa, 2,71.
Agustín Cuadras, 2,79.
Juan Castells, 2,70.
José Farré Oliva, 2,88.
Agustín Farré, 3,71.
Alejo Fábregas, 3,69.
José Franch, 2,94.
Pablo Gibert, 3,18.
José Gabarró, 1,43.
Luis Matas, 3,71.
José Murt, 3,71.
Isidro Prat, 2,62.
Antonio Prat, 3,47.
Pascual Pujabet, 1,49.
Ramón Ribera, 3,56.
Ana Roca, 2,45.
Juan Solé, 2,88.
Juan Subé, 3,44.
Ramón Trullas, 2,47.
Agustín Tomás, 3,28.
Antonio Viñau, 3,83.
Juan Vives, 4,92.

Monmaneu:

Ramón Gabarró, 8,13.
Jaime Morera, 4,26.
José Mored, 2,96.
Ramón Termés, 3,15.

Odena:

Viuda de Pedro Aguilera, 3,44.
Francisco Aguilera, 2,70.
Juan Bertrán, 2,48.
Agustín aliu, 2,61.
Antonio Barceló, 8,31.
José Cercos, 2,94.
José Castells, 3,28.
Jaén Gendra, 4,63.
Carmen Coll, 4,91.
José Casiclitort, 4,06.
Juan Càsulceras, 2,45.
Jaime Codina, 3,93.
José Capell, 2,94.
José Enrich, 3,82.
Viuda de Gabarró, 15,89.
Francisco Gabarró.
Rafaela Guma, 3,93.
Ramón Guitart, 3,68.
Manuel Gaiceran, 2,21.
Viuda de Pablo Gasso, 2,73.
Viuda de José Jove, 3,96.
José Maspons, 4,83.
José Mach, 8,1.

José Muntadas, 3,20.

Antonio Malvechi, 4,23.
María Morera, 1,96.
Juan Murgadas, 2,48.
Jaime Marera, 3,85.
José Morgadas, 7,38.
Ramón Oromi, 2,78.
José Prat, 3,15.
Juan Palleols, 5,40.
Antonio Puig, 3,70.
Ramón Riera, 3,95.
Pablo Robert, 2,59.
Pedro Rubí, 2,71.
Francisco Ribalta, 3,91.
Félix Solá, 3,18.
Raimunda Salat, 4,08.
Bartolomé Torras, 2,73.

Orpi:

Ramón Vila, 5,41.
José Bassas, 3,69.
José Coca, 3,01.
Peregrín Busque, 1,95.

Piera:

Herederos de Luisarro, 15,35.

Pablo Calaf, 3,29.
Tomás Gomis, 3,32.
José Mata, 7,15.
Pedro Pujol, 8,05.
José Romeu, 139,24.
Antonio Sabaté, 3,38.
Pedro Soté, 2,71.
Ramón Viñas, 5,85.
Juan Valls, 1,04.

Pobla de Clarànumi.

José Almirall, 7,36.
Antonio Balju, 10,40.
José Colominas, 3,93.
Juan Castells, 4,69.
Juan Castells, 1,95.
Antonio Jove, 2,61.
Francisco Gili, 4,10.
Enriqueta Miguel, 26,51.
José Ibora, 2,72.
José Mas, 3,25.
José Prats Felip, 6,74.
Ignacio Riera, 2,45.
Mariano Romeu, 4,66.
Francisco Riera, 26,65.
Ramón Vila, 3,58.
Mariano Torrents, 4,94.

Prast de Rey:

Pablo Masafret, 2,62.
Miguel Bosch, 3,28.
Jaime Giralt, 3,97.

Pujalt:

Ramón Balat, 0,50.
Ramón Casellas, 0,21.
Salvador Casellas, 0,12.
Francisco Casajuana, 1,66.
José Estany, 4,12.
Maria Estany, 0,98.
Pablo Mari, 4,72.
Juan Maja, 0,37.
José de Nuix, 3,76.
Isidro Prat, 0,37.
José Rotés, 0,63.
Juan Solá, 0,37.
Jaime Serra, 0,62.
José Solé, 4,10.
Jaime Solé, 4,27.
Antonia Siscar, 0,0.
Antonia Vall, 0,55.
Valentí Vall, 0,23.
Federico Xandri, 0,27.

Rubio.
Jaime Camabella, 0,50.

Salavinera:
Doñores Ferrada, 89,70.
José Ferre, 2,87,5

Sasgayolas:
José Junyent, 1,24.
Jaau Selva, 1,24.
Isidro Torrecasana, 1,48.
Ramón Vives, 1,97.

Torre:
Francisco Costa, 4,38.
Isidro Font, 3,41.
José Freixas, 2,79.
Marqués de Sendiu, 2,48.
Ramón Vidal, 4,08.
Juan Borrull, 2,71.
José Castell, 1,48.
Antonio Llupia, 2,75.
José Marra, 2,59.
Pablo Pomes, 1,96.
Juan Ros, 3,69.
Francisco Cirera, 1,96.
Ana Tort, 1,96.
José Vich, 1,96.
Antonio Vich, 3,70.
José Vilella, 2,96.

Tous:
Buenaventura Giró, 0,56.

Vallbona:
Francisco Bilbal, 4,02.
Francisco Costa, 3,48.
Francisco Solé, 3,39

Veciana:
Condesa Solterra, 152,32.
Isidro Lloret, 0,94.
Juan Martí, 2,79.
José Planell, 0,75.

Vilanova del Camí:
Ramón Albareda, 2,74.
Magín Bartrolí, 4,01.
Juan Gabarro, 3,44.
Sebastián Gassol, 4,22.
Pío Morera, 6,97.
Juan Morera, 3,94.
Salvador Muri, 3,42.
José Martí, 3,82.
Maria Masso, 2,18.
Ginés Puiggrós, 2,61.
Felipe Riba, 6,71.
Josefa Riba, 3,54.
Alberto Riba, 4,79.
Ramón Trullas, 2,47.

Urbana.
Calaf:

José Farres Mestres, 2,39.
Fernando Grau Inglada, 18,00.
Viuda de Salvador Massot, 3,80.
Manuel Satorras, 19,00.

Cajonge:
Victoria Coma, 3,33.
Jaime Garriga, 3,20.
Jaime Vilalls Coma, 2,65

Castellfullit:
Francisco Vadals, 3,14.
Antonio Grau, 3,09.
Madrona N., 3,36.
José Morera, 1,55.
Juan Pursals, 1,51.
Miguel Sala, 4,10.

La Llacuna:
José Valls Sala, 2,02.
Antonio Valles, 4,70.

Piera:
Herederos de Ignacio Muñoz, 6,28.
Viuda de Pedro Roig, 3,27.

Prat de Rey:
Francisco Tuic, 3,70.
Ramón Sala, 3,97.
Juan Vilalls, 3,65.

Vilanova del Camí:
Juan Botifoll, 4,18.
Josefa Cots, 3,53.
Alberto Gabarró, 3,42.
Josep Riba, 3,97.

Urbana fiscal.

Montbui:
Antonio Vilau, 2,51.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que tenga la mayor publicidad y para que surta los oportunos efectos.

Igualada, 30 de Marzo de 1923.—
El Recaudador ejecutivo, Luis Martínez.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MURO

Contribución rústica.—Presupuesto de 1921-1922

D. Pedro José Bennasar Ramis, Recaudador de la expresada zona, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el deudor que abajo se relaciona, he dictado providencia acordando la adjudicación de los bienes embargados al mismo D. Miguel Rotger Mateny, requiriéndole para el otorgamiento de la correspondiente escritura, que tendrá lugar el tercer día de publicado este edicto en la Notaría de D. Manuel Gas Maña de la Puebla, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio si no concurre al acto.

Nombre del deudor.

Bernardo Tomás Cerdó, 125,16 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial y se fija en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde de un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Muro (Balears), 25 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, Pedro José Bennasar.

Contribución rústica, urbana y urbana capital.—Cuarto trimestre.—Presupuesto de 1922-23.

D. Pedro José Bennasar Ramis Recaudador en la expresada zona, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo contra los deudores que se dirán, he dictado la providencia de segundo grado de apremio que se transcribe.

"Provisión.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes indicados en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la notificación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Gabriel Pastor Marquet, 2,77 pesos.

Jacinto Sopenats Estares, 1,07.
Bartolomé Bayeras, 2,36.
Gabriel Pastor Marquet, 1,72.
Ana Muntaner Corro, 42,87.
Gabriel Ginard Capó, 2,82.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos ordinarios, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta los oportunos efectos.

Muro (Balears), 25 de Abril de 1923.—El Recaudador, Pedro José Bennasar.

P—2040

Contribución rústica, urbana y urbana capital.—Presupuesto de 1922-1923.

D. Pedro José Bennasar Ramis, Recaudador en la expresada zona, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo contra los deudores que se dirán, he dictado la providencia de segundo grado de apremio que se transcribe.

"Provisión.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes indicados en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto

to las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación previa suya del embargo.

Deudores que se citan.

Juan Atemar Caimori, 2,50 pesetas.
 Juan Borrás Martorell, 0,73.
 Jaime Cassó Llobrés, 3,40.
 Leonardo Cladera Planas, 2,45.
 Antonio Gelabert N., viuda Rosa, 0,75.
 Catalina Perelló Frontera Pozo, 2,45.
 Margarita Planas Ramis, 2,50.
 Rafael Quelglas, Ramis, 3,43.
 Lorenzo Villegas Burguete, 2,45.
 Antonio Arelló Gelabert, 0,25.
 Juan Batzé Jaume, 1,22.
 Catalina Capó Soret, 0,25.
 Cristóbal Capó Terrosa, 2,85.
 Juan M. Crespi N., 0,25.
 Francisco Estela N., 0,28.
 Francisca Fiol Faume, f.22.
 José Fortea Valls, 0,73.
 Gabriel Fortea Valls, 1,22.
 Antonio Gelabert Gelabert, 1,96.
 Pedro Faume Estela, 1,47.
 Francisco Mascaró Quelglas, 0,56.
 Miguel Cliver N. Vinadomis, 1,47.
 Margarita Real Calle, 1,96.
 Miguel Sabater Real, 1,71.
 Pedro A. Sabater Real, 2,45.
 Juan Vidal Cervera, 3,26.
 Rafael Cladera Perelló, 3,16.
 Antonio Gelabert, viuda Rosa, 2,85.
 Benito Oliver Oliver, 2,27.
 Simón Ranis Vaurell, 0,87.
 Francisco Salvá Guol, 1,14.
 Juana A. Bayeras Capó, 3,87.

Así pues, en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos ordenados, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Muro (Baleares). 25 de Abril de 1923.—El Recaudador, Pedro José Bernasar.

P—2941

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA

Contribución rústica. Cuarto trimestre.—Presupuesto de 1922-1923.

D. Pedro José Bernasar Ramis, Recaudador en la expresada zona, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Galafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que más abajo se relacionan he dictado providencia acordando declararlos incursos en el segundo grado de apremio.

Deudores que se citan.

Antonio Socías Cladera, 3,00.
 Paula Serra Torrondell, 16,95.
 Catalina Serra Bermasas, 7,81.
 Josep Fiol Bizquerra, 11,41.
 Guillermo Crespi Freses Morató, pesetas 1,45.
 Catalina Crespi Comas, 11,13.
 Balasar Serra Comas, 4,18.
 Antoni Poch Ramón, 3,41.
 Martín Capó Femenia, 2,67.
 Pedro A. Soler Crespi, 3,08

Pedro Rocas Capó, 2,50.
 Gabriel Siquier Crespi, 4,25.
 Margarita Socías Crespi, 3,79.
 José Sastre Gelabert, 2,65.
 Pedro A. Crespi Cardell, 1,91.
 Antonio Compañy Bernasar, 1,91.
 Francisco María Aguiló Aguiló, pesetas, 0,74.
 Jaime Bizquerra, 1,62.
 Lorenzo Cladera Soles, 0,50.
 Lorenzo Font Tugores, 0,50.
 María Reynés Comas, 0,26.
 Antonio Seguf Serra, 1,99.
 José Caldés Soler, 1,75.
 Isabel Cladera Femenia, 0,73.
 Isabel Segui Cantallopis, 0,99.
 Antonio Serra Celiá, 3,00.
 Miguel Torrens Capó, 2,76.
 María Forlezza Picolina, 0,74.
 Guillermo Seira Caimari, 2,86.
 Francisco Cantallopis Frests, 3,49.
 Miguel Payeros Cantallopis, 2,86.
 Miguel Mir Mayol, 2,83.
 Juan Comas Comas, 1,41.
 Pedro A. Tugores Socías, 7,11.
 Pedro A. Soler Soler, 2,85.
 Catalina Siquier Payeros, 3,33.
 Catalina Crespi Comas, 3,42.
 Juan Bernasar Seyes, 3,64.
 Bartolomé Bernasar Crespi, 3,79.
 Antonio Socías Simó, 3,18.
 Isabel Crespi y otro, 37,01.

Así pues, en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial y se fija en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Muro (Baleares), 25 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, Pedro José Bernasar.

P—2942

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Hacienda en la citada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta oficina recaudatoria, contra María Ivorra Climent, por débitos de contribución rústica ejercicio 1922-1923, importantes 27,40 pesetas, a quien se le encargaron:

Una finca de 0,78 áreas de tierra seca, plantada de algarrobos y almendros, en la partida del Cantal del Paller, término de Aguas; y

Otra de un jornal, equivalente a 48,64 áreas, partida del Morret de Cabot, del mismo término que la anterior, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—Vista la anterior nota puesta al pie del mandamiento por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido y resultante de la misma que las fincas objeto del débito que se persigue en este expediente constan inscriptas: la primera, a nombre de Vicente Ramos Llopis, y la segunda a nombre de Antonio Ramos y Francisca Llopis personas distintas de la deudora María Ivorra Climent, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase a éstos para que en el término de cinco días solventen los débitos que tiene contraídos con la Hacienda María Ivorra Climent.

Y como quiera que se desconocen los domicilios de los deudores Vicente Ramos Llopis, Antonio Ramos y Francisca Llopis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142, párrafo cuarto de la citada Instrucción, publico y fijo el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre del pueblo de Aguas, para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 27 de Abril de 1923.—El Recaudador auxiliar, José María Ramos.

P—2885

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra Francisco Segui Cortés, del pueblo de Torremanzana, se le embargó una casa de habitación, situada en la plaza de la Iglesia, número 12, a responder de 37,25 pesetas, teniendo un valor, según capitalización de 600 pesetas.

Que en el día de hoy se ha acordado su enajenación en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo, y hora de las diez, en la Casa del Ayuntamiento del pueblo de Torremanzana, siendo posturas admisibles en la subasta, previo depósito, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que la reseñada finca está libre de todo gravamen.

Y siendo desconocido el paradero actual del citado deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente publico y fijo el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Jijona 19 de Abril de 1923.—El Recaudador auxiliar, José María Ramos.

P—2887

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LORCA

Rústica.—Cuarto trimestre 1922-1923.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expuestos, se encontrarán comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorar su domicilio.

lio y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con esta fecha de 14 del corriente ha dictado la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubiertito a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.”

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Concepción Guevara, 3,23.
Ángeles Casalduero, 4,37.
Emilio Montalbán, 5,59.
Roger y Vidal, 2,76.
Jesucristo Servet, 21,81.
Matilde Servet y orja, 20,95.
Enrique Alonso Collado, 28,81.
Mercedes Arcas Sánchez, 2,25.
Pedro Bráñez Perán, 25,83.
Luisa Soler Campoy, 96,88.
Diego Fernández Pérez, 58,40.
Manuel Flores, 2,76.
Manuela Tortosa Brabo, 62,27.
Silvestre F. Sánchez, 4,38.
Isabel Labernia Fernández, 87,12.
Ginés Perán Ruiz y Hermanos, 31,95.
Gonzalo Pérez Brabo, 27,58.
José Celadrín Pérez, 86,16.
José Manuel Rodríguez, 5,58.
Antonio Soler Marques 87,28.
Antonio Soler Flores, 38,77.
Juana Soler Ayas, 13,09.
Josefa Soler Ayas, 12,24.
Miguel Soler Marqués, 24,77.
S. Antonio Sánchez, 4,27.
Pedro Soler Soler, 71,82.
Herederos de Carrasco Merote, 7,86.
Marqués del Solar, 40,79.
Francisco Paula Herrera, 339,13.
Marqués de Villa-Alegre, 47,47.
Alfonso Rovira Ladrón de Guevara, 32,32.
Alfonso Franco Ruiz, 29,36.
Francisco Asensio Sánchez, 4,88.
Ginés Alcolea Ballester, 8,54.
José Agüera Morales, 3,05.
Juan Bautista Alarcos, 5,06.
Gaspar Benítez, 2,88.
Matías Ballester Gallardo, 14,85.
María Campos López, 33,91.
Simón Campos Aznar, 3,31.
Francisco Chacón, 2,25.
Diego Díaz, 19,99.
Lucas Díaz Ávila, 2,62.
Francisco Egea García, 3,05.
José Fernández Sánchez, 3,84.
José Piernas Hernández, 7,99.
José García Ortega, 7,79.

Juan García López, 24,47.
Lucas García Asensio, 4,37.
Pedro Gómez Amor, 9,43.
Viuda de Juan Antonio Gómez, 4,71.
Juan Antonio Jorquera, 2,96.
María López Artero, 2,61.
Domingo M. Granados, 2,61.
Francisco M. Jiménez, 20,52.
Juan Martínez Parra, 12,19.
Juan Ortega Parra, 2,49.
José María Ortega Parra, 2,96.
Francisco Oliva, 3,05.
Barclómeo Parra Pérez, 2,70.
Francisco Parra Benítez, 7,17.
Ginés Parra Jiménez, 22,27.
Isabel Parra Ortega, 6,64.
Juan Parra Sánchez, 5,41.
Jaime Parra Sánchez, 19,62.
María Dolores Parra, 6,64.
Sebastián Parra, 3,49.
Salvador Parra, 10,58.
Juan Ruiz Molina, 3,14.
J. Antonio Segura Parra, 7,17.
Ginés Sánchez García, 14,48.
Juan Sánchez Asensio, 10,65.
Marcos Santiago Martínez, 7,68.
Marcos Sánchez Parra, 3,14.
Pedro Sánchez Parra, 9,01.
Catalina Valero Parra, 5,76.
Diego Valero Parra, 2,25.
Juan Antonio Valera, 2,61.
Miguel Valera Parra, 4,88.
Pedro Sicilia, 28,00.
Juan Larios Gálvez, 13,96.
Francisco Agudo López, 3,49.
Antonio Benítez Martínez, 25,89.
Concepción Carrasco, 34,85.
Clotilde Dolia Palomo, 7,10.
Joaquín Ganigues Martínez, 36,13.
Enrique Moreno Ramírez, 16,84.
José Navarro Navarro, 6,13.
María Paz Saporita, 10,39.
Miguel Ossea, 37,80.
Dolores López Hernández, 51,94.
Gonzalo Villakbos, 10,12.
Pedro Morales Ponce, 18,16.
Francisco Mellines Lórente, 4,37.
Francisco Díaz Ruiz, 2,61.
Francisco Barres Torres, 10,30.
Joaquín Fernández Tudela, 33,19.
Antonio Andrés, 3,05.
Alfonso Andrés Romero, 4,37.
Encarnación Abadie, 6,56.
Francisco B. González, 162,18.
Ginés Ballesta del Arenal, 78,49.
Diego Chacón Díaz, 4,02.
María Campos García, 8,74.
María Canales Reina, 30,04.
Francisco Díaz Navarro, 2,43.
Ana Elena Morales, 45,00.
José Egea Reyes, 3,49.
Miguel Egea Andrés, 2,43.
Diego García Fernández, 6,13.
Ezequiel García López, 18,32.
Javier Gómez García, 2,61.
María Gómez Girona, 9,00.
Pedro García López, 6,92.
Fermín González Sánchez, 3,14.
Silvestre Gómez Martínez, 3,05.
Vizconde de Gracia-Real, 3,43.
José Jordán García, 6,13.
María López Molina, 3,49.
Ramón López Ballester, 6,56.
Salvador Díaz Ruiz, 7,34.
Antonio Morales Sánchez, 6,56.
Andrés Molina Matuzana, 10,43.
Salvador Miras Sánchez, 39,73.
Felipe Navarro, 72,82.
Francisco Pérez García, 3,49.
Andrés Romero, 12,65.
Francisco Rubio, 19,18.

Anonio Sánchez Ortíz, 22,68.
Eduardo Sánchez Ortíz, 26,07.
Ginés de la Serna, 16,58.
José Soriano García, 4,29.
Purificación Sanabona, 15,26.
María Martínez Jordán, 2,43.
Sebastián N. Montesinos, 2,61.
Antonio Puente Fajardo, 4,71.
Emilio Recio Girona, 3,94.
Andrés Soto Román, 3,84.
Consuelo Rueda Velasco, 6,13.
Cabildo Eclesiástico, 38,61.
Crédito Público, 16,58.
El mismo, 28,34.
Menjas Madre de Dios, 9,77.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 20 de Abril de 1923.—El Agente, Giner Carvajal
P—2924

ANUNCIOS OFICIALES

COMPAGNA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

A partir del 4º de Octubre de 1923, quedará abierto en los siguientes Bancos:

Madrid: Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Vizcaya.

Barcelena: Sociedad Anónima “Arén-Gar”.

Bilbao: Banco de Vizcaya.

Zurich: Crédit Suisse.

Buenos Aires: Oficinas de la Compañía.

El pago del cupón número 13, vencimiento 1º de Octubre de 1923, de las obligaciones 6 por 100 emitidas por esta Compañía en 22 de Junio de 1920, a razón de pesetas 6,88425 por obligación.

El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—2477

SOCIEDAD ANÓNIMA DE DEPOSITOS FLOTANTES DE COMESTIBLES ESTABLECIDA EN ALGECIRAS

A tenor de lo que prefieren los Estatutos de esta Sociedad, ha acordado su Junta directiva en el día de hoy convocar a Junta general ordinaria a los socios Accionistas para el día 20 del mes de Octubre próximo, a las salas Reales, en el domicilio social de la misma, calle Marina, publicándose la convocatoria para conocimiento de los interesados en este periódico oficial, conforme a lo que dicen los Estatutos dispuestos en su artículo undécimo.

Algeciras, 22 de Septiembre de 1923.—Por el Secretario, P. Santos.

X—2478

Unión Ganadera.—Sociedad Anónima.—Sevilla

BALANCE general efectuado en 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas.—Por desembolsar	337.500,00	Capital.—El suscrito en 2.500 acciones a 50 pesetas	125.000,00
Caja.—En efectivo	8.154,89	El suscrito en 750 acciones a 500 pesetas.....	375.000,00
En el Banco Hispano Americano	30.267,21		500.000,00
En el Banco de España	28.191,40	Reservas para riesgos en curso.—La constituida para el ramo de ganados	148.242,57
En el Banco Español de Crédito	3.726,23	La constituida para el ramo de cosechas	10.849,10
En el Banco Espanol Río de la Plata.	19.689,60		159.091,67
	90.329,83	Reserva para siniestros pendientes de liquidación.—La constituida	11.650,00
Fondos públicos.—Valor de los efectos a reservas, según cotización 30-12-1922	73.523,70	Reserva estatutaria.—Su importe.....	8.697,84
Valor de los restantes, según cotización de igual fecha	27.677,50	Reserva para quebrantos en saldos de agencias.—La constituida, 15 por 100 sobre saldos deudores	19.720,48
Mobiliario.—Valor del existente por amortizar....		Dividendos activos.—Saldo de esta cuenta.....	10.125,01
Hierros y placas.—Valor de los adquiridos por amortizar	7.779,05	Cuentas corrientes agentes.—Saldos acreedores...	3.511,39
Ganados en depósito.—Valor de los mismos.....	11.144,51	Pérdidas y ganancias.—Saldo de esta cuenta.....	16.253,55
Impresos y material.—Existencias	17.040,00		
Cuentas corrientes agentes.—Saldos deudores.....	4.060,00		
Gastos de instalación.—Los efectuados por amortizar.....	131.469,92		
Gastos de organización.—Los efectuados por amortizar.....	1.127,18		
Deudores varios.—Saldos a nuestro favor.....	9.026,22		
Balido activo de cuenta con la Compañía reaseguradora.—Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	10.363,25		
	8.670,22		
TOTAL	729.049,94	TOTAL	729.049,94

CUENTA de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1922

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Siniestros ramo ganado.—Lo pagado.....	225.045,70	Saldo en cuenta de 1921	61.078,96
Idem id. de cosechas.—Idem	38.441,25	Reservas para riesgos en curso.—La de 1921.....	171.554,48
Porción reasegurada.....	31.146,48	Deductida la parte reasegurada.....	14.661,10
	7.297,77		156.893,38
Gastos generales y de administración.—Los efectuados.....	96.805,96	Reserva para siniestros pendientes de liquidación.—La constituida en 1-21.....	5.900,00
Beneficios.—Los distribuidos del ejercicio de 1921.	60.221,31	Reserva para saldos de Agencias.—La constituida en 1921.....	15.385,72
Fallidos.—Varies saldos incobrables.....	5.997,40	Rescates—Producto de los efectuados	10.012,20
Contribuciones e impuestos.—Lo pagado.....	18.431,66	Primas—Las del ejercicio, ramo ganados	441.727,71
Quebrantos de giros y reposiciones.—Los originados	4.157,24	La id. fd. id., ramo cosechas	32.547,30
Comisiones a Agentes.—Lo abonado por comisiones, etc.....	61.587,31	Cedidas en reaseguro	26.037,84
Gastos de viaje, inspección y rescata.—Los originados.....	76.415,51	Derechos de marca, reseña, etc.—Su importe.....	6.509,46
Amortizaciones.—10 por 100 según gastos de organización	3.482,66	Comisiones.—Las percibidas por reaseguros	42.913,09
10 por 100 según gastos de instalación	483,05	Intereses.—Los de fondos públicos	6.020,42
10 por 100 según hierros y placas	1.977,72	Los de Bancos	2.514,74
10 por 100 según mobiliario	1.693,67	Fondos públicos.—Más valor según cotización 30-12-1922	5.580,56
	7.637,18	Saldos acreedores de Agencias.—Fallidos	5.904,45
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.—La constituida	11.650,00		710,86
Reserva para riesgos en curso.—La constituida para el ramo de ganados	148.242,57		
Idem id. id. de cosechas	10.849,10		
Deductida la porción reasegurada	8.670,23		
	2.169,83		
Reserva para saldos de Agentes.—La constituida 15 por 100 sobre saldos	18.720,48		
Saldo.....	16.253,55		
	761.636,36	TOTAL	761.636,36